RESOLUCIÓN No. 014 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E) y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 23 dispone *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. (...)"*, en ese sentido la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ser renovada ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio del Huila.

Que, en la Resolución No. 001 del 2022 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 2.1.2.02.01.003.03 de Gastos de Constitución y Legales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.

Que, para sufragar los derechos de la Renovación de la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD11 – 142 de fecha 17 de febrero del 2022 con una estimación aproximada del pago a realizarse en la cámara de comercio por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.**

Que, una vez realizada la liquidación y el trámite online en la cámara de Comercio de Huila, y al documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas del registro mercantil para el año 2022"*, donde

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

se indica que *"Derechos por renovación de la matrícula mercantil se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes"*, y teniendo en cuenta el valor de los activos al cierre de la vigencia 2021 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el valor de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871, tienen un costo total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.649.500,00) M/CTE.**

Que, se hace necesario realizar la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, ante la Cámara de Comercio del Huila.

Que, se hace necesario realizar la liberación del CDP CD11 – 142 de fecha 17 de febrero del 2022 por valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($50.500,00) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.649.500,00) M/CTE.,** con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., correspondiente a la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD11 – 142 de fecha 17 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la liberación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD11 – 142 de fecha 17 de febrero del 2022 por valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($50.500,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Dada en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2022.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexos:

- Liquidación Online del valor a pagar por concepto de renovación de la matrícula mercantil
- Documento Tarifas de registro mercantil para el año 2022 expedido por la Cámara de Comercio del Huila
- Certificado de Existencia y Representación Legal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Kareth Julieth Falla Ninco
Contratista Administrativo SETP

Revisó: Lady Johana Palacio
Contratista Jurídica Asesora de la Gerencia del SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP